Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: Noviembre 17 de 2023

SEÑOR (A): **ELOINA DEL CARMEN GOENAGA JIMENEZ**
Subsecretaria de Salud Pública Grado 05 – Código 045
Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.

ASUNTO: SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa CD-1197-2023 correspondiente a los contratistas relacionados a continuación, pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

CEDULA	NOMBRE	No DE CONTRATO
1.129.581.428	JOSE URLEY HERAZO REYES	202303240
32.941.673	VIANIS PAOLA OLIVO CABRERA	202303241
72.189.897	WALTER DARIO CARRASQUILLA PADILLA	202303242

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de estos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la

ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Reviso: Fernando Bohórquez / Asesor Externo de la Secretaria General / L.O.
Aprobó: Ricardo Luna Luna / Asesor de Despacho de la Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.